



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2022_058
Zona: 1
Grupo: LIMIT MINER

Consulta:

¿Se pueden utilizar los abonos AVID Epsilon S y AVID Omicron S en Zona 1

Referencias legislativas:

Decreto Ley 4/2021 de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor

Disposición adicional decimotercera

Limitación de uso de fertilizantes nitrogenados en zona 1

Se prohíbe en su totalidad el uso de fertilizantes que contengan nitrógeno inorgánico o de síntesis

Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes

Artículo 2. Definiciones

9. Abono inorgánico o abono mineral: abono obtenido mediante extracción o mediante procedimientos industriales de carácter físico o químico, cuyos nutrientes declarados se presentan en forma mineral.

10. Abono CE: los abonos inorgánicos pertenecientes a uno de los tipos que figuran en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003 (Actual Reglamento (UE) 2019/1009), relativo a los abonos

11. Abono inorgánico nacional: los abonos inorgánicos no incluidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, y pertenecientes a alguno de los tipos incluidos en el grupo 1 del anexo I de este real decreto.

12. Abono orgánico: producto cuya función principal es aportar nutrientes para las plantas, los cuales proceden de materiales carbonados de origen animal o vegetal, cuya relación se incluye en el grupo 2 del anexo I.

Artículo 11. Previsiones generales.

1. No está permitido poner en el mercado productos fertilizantes que no estén incluidos en alguno de los tipos del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, o en alguno de los tipos del anexo I de este real decreto, y que no satisfagan la calidad y demás requisitos previstos en este real decreto.

2. La inscripción previa en el Registro de productos fertilizantes, a que se refiere el capítulo V, es requisito imprescindible para poner en el mercado productos fertilizantes pertenecientes a los grupos 2, 3 y 6 del anexo I.

Artículo 21. Inscripción en el registro.



1. Los productos fertilizantes incluidos en alguno de los grupos 2, 3, y 6 o en apartado 4 del grupo 4 "Productos especiales basados en microorganismos" del anexo I solo podrán ser puestos en el mercado si previamente han sido inscritos en el Registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a que se refiere el artículo 25.

Respuesta a la consulta

Los abonos AVID Epsilon S y AVID Omicron S no están inscritos en el Registro de productos fertilizantes

Por otra parte, según la ficha técnica del AVID épsilon S:

AVID ε épsilon S

Código ACLV09 / Rev. 1. Mar. 20

SOLUCIÓN DE ABONO NPK CON MICRONUTRIENTES 11-3-5 ABONO CE

Líquido marrón.

| DETERMINACIÓN | ESPECIFICACIÓN (p/p) |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nitrógeno total | 11 % |
| Nitrógeno nítrico | 5,5 % |
| Nitrógeno amoniacal | 5,5 % |
| Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) soluble en agua | 3 % |
| Óxido de potasio (K ₂ O) soluble en agua | 5 % |
| Manganeso (Mn) soluble en agua | 0,1 % |
| Zinc (Zn) soluble en agua | 0,1 % |

En el caso de AVID EPSILON (Solución de abono NPK con micronutrientes) y contrastando con el apartado 1.4.3.2. (Abonos minerales líquidos compuestos) del Anexo I del RD 506/2013, el contenido mínimo de nutrientes es:

- Total 15% (N + P₂O₅ + K₂O)
- Para cada uno de los nutrientes:
- 5% N
- 3% P₂O₅
- 3% K₂O



Contrastado con el grupo 2 (Abonos Orgánicos) del Anexo I del RD 506/2013, el apartado 2.3 (NPK), se señala la siguiente tabla:

| N.º | Denominación del tipo | Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales | Contenido mínimo en nutrientes (porcentaje en masa) Información sobre la evaluación de los nutrientes Otros requisitos |
|-----|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 01 | Abono orgánico NPK de origen animal. | Producto sólido obtenido por tratamiento de excrementos animales, –con o sin cama–, sin ácidos minerales. Se incluyen los restos de pescado compostado. | – N + P ₂ O ₅ + K ₂ O: 6%. – C/N no mayor de 10. – Cada nutriente debe ser al menos un 1,5%. – El N orgánico debe ser al menos un 50% de N total, con un mínimo del 1%. – El N nítrico no debe exceder del 1,5%. |
| 02 | Abono orgánico NPK de origen animal y vegetal. | Producto sólido obtenido por tratamiento de excrementos animales y/u otras materias orgánicas animales mezclados con materias orgánicas vegetales. | – N + P ₂ O ₅ + K ₂ O: 4% – C/N no mayor de 15 – Cada nutriente debe ser al menos un 1% . |

Por tanto, la composición AVID épsilon S no se ajusta a abono orgánico. Se ajusta a abono mineral.

AVID épsilon no se puede aplicar en Zona 1

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

AVID O ómicron S

Código ACLV10 / Rev. 1. Abr. 20

SOLUCIÓN DE ABONO NITROGENADO 18

Líquido marrón.

| DETERMINACIÓN | ESPECIFICACIÓN (p/p) |
|-----------------------------------------|----------------------|
| Nitrógeno total | 18 % |
| Nitrógeno nítrico | 9,4 % |
| Nitrógeno amoniacal | 8,6 % |
| Óxido de magnesio (MgO) soluble en agua | 1 % |

En el caso de AVID omicrom S (Solución de abono NPK con micronutrientes) y contrastando con el apartado 1.1.1. (Abonos inorgánicos nacionales. Nitrogenados) del Anexo I del RD 506/2013, el contenido en nitrógeno, como mínimo, que figura en la tabla es del 6% (09. Solución nitrogenada con elementos secundarios)



Contrastado con el grupo 2 (Abonos Orgánicos) del Anexo I del RD 506/2013, el apartado 2.1(Nitrogenados), se señala la siguiente tabla:

2.1 Nitrogenados.

| N.º | Denominación del tipo | Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales | Contenido mínimo en nutrientes (porcentaje en masa) Información sobre la evaluación de los nutrientes Otros requisitos |
|-----|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 01 | Abono orgánico nitrogenado de origen animal. | Producto sólido obtenido por tratamiento, con o sin mezcla, de materia orgánica animal. | - N total: 6%. - C/N no mayor de 10. |
| 02 | Abono orgánico nitrogenado de origen vegetal . | Producto sólido obtenido por tratamiento, con o sin mezcla, de materia orgánica vegetal. | - N total: 2% - C/N no mayor de 15. |
| 03 | Abono orgánico nitrogenado de origen animal y vegetal. | Producto sólido obtenido por tratamiento, con o sin mezcla, de materias orgánicas animales y vegetales . | - N total: 3% - C/N no mayor de 12. |

Por tanto, la composición AVID omicrom S no se ajusta a abono orgánico. Se ajusta a abono mineral.

AVID omicrom S no se puede aplicar en Zona 1

RESPUESTA

Ninguno de los dos abonos (AVID épsilon S y AVID Omicrom S) se pueden aplicar a la zona 1, ya que el contenido en nitrógeno es inorgánico o de síntesis. Por tanto, no cumpliría la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 4/2021

Limitación de uso de fertilizantes nitrogenados en zona 1

Se prohíbe en su totalidad el uso de fertilizantes que contengan nitrógeno inorgánico o de síntesis